



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 01 de julio de 2021. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias informándole que encontrándose vencido el término para darle impulso al proceso por requerimiento en auto que antecede no se evidencia actuación alguna. Sírvasse Proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No 572

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: ARCIBELLY SALAZAR TORRES
CAUSANTE: JUAN CARLOS OBREGON RENTERIA
RADICACION: 765203110001-2019-00472-00

Palmira, 01 de julio de 2021

Evidenciado el informe secretarial que antecede y revisado el presente proceso, nos encontramos que la demanda propuesta mediante apoderado judicial por la señora **ARCIBELLY SLAZAR TORRES**; se requirió mediante auto No. 461-2019-00472 a fin de que se cumpliera con la carga procesal so pena del desistimiento tácito, vencido el termino y evidenciándose que la parte actora no cumplió con dicha carga, de acuerdo a lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por estados electrónicos.

TERCERO: ORDENESE el desglose de los documentos que sirvieron de base para la admisión de la demanda.

CUARTO: INFORMESELE a la parte demandante que sin perjuicio alguno podrá volver a impetrar la demanda pasado seis meses contados desde la ejecutoria de la presente providencia.

QUINTO: SIN COSTAS en esta instancia por no haberse causado.

SEXTO: VAYAN las presentes diligencias al archivo definitivo previa anotación en el libro radicator respectivo.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

java

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No.054 de hoy 02 de julio de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e324e812581b7139c954d6cae4e08f81a98cce7daf40d017d83ed8222ba3991

Documento generado en 01/07/2021 06:25:28 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>